## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4426 - Decreto № 3138 DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLE SITO EN CALLE SALTA 554 - CIUDAD CAPITAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Salta 554 de esta Ciudad, individualizado en la Dirección Provincial de Catastro bajo Matrícula 07-23-02-1637, padrón Nº 1442, de 530 m². de superficie total.
- ARTICULO 2.- El inmueble individualizado en el artículo precedente, será destinado al nuevo edificio de la Biblioteca "Dr. Julio Herrera", dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Provincia.
- ARTICULO 3.- La pertinente escritura traslativa de dominio será confeccionada sin cargo para los beneficiarios por el Señor Escribano de Gobierno.
- ARTICULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente mandato, serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 5.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:34

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa